



PLAN
CONVIVENCIA
I.E.S Mirador del
Genil.

PLAN CONVIVENCIA

INDICE

INTRODUCCIÓN. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 1.1 LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.
 - 1.2 LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 1.3 LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
 - 1.4 LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - 1.5 LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO. LAS EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- 2 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR**
- 3 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA**
 - 3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.
 - 3.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA
 - 3.3 TIPIFICACION DE CONDUCTAS, CORRECCIONES Y ORGANOS COMPETENTES
 1. Conductas contrarias a las normas de convivencia
 2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - 3.4 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
- 4 COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
- 5 AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**
- 6 MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**
- 7 ACTUACIONES PREVENTIVAS**
- 8 NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- 9 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

10 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SENECA

11 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

11.1 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

12 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE, EQUIPOS DOCENTES, TUTORES/AS.

13 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO Y EL ORIENTADOR.

14 ACTUACIONES DEL TUTOR O LA TUTORA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

15 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

16 COORDINACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR.

17 ANEXOS

-  ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la ORDEN de 20 de junio de 2011, *por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* (BOJA 21-05-2015).
-  Decreto 327/10 de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. Artículo 24. El plan de convivencia.
-  Instrucciones 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

INTRODUCCIÓN. LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La convivencia en la escuela se considera como un currículo transversal y como parte de la materia de lo que se llama acción tutorial. Esa parte por la cual la escuela debe ayudar a los escolares a que reconozcan y controlen progresivamente el propio concepto de sí mismo y su complejidad, lo que hay que saber de los otros y de las otras como seres humanos.

1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1 Las características del centro y de su entorno.

La villa de Iznájar es el último municipio al sur de la provincia de Córdoba, prácticamente en el centro geográfico de Andalucía. Se encuentra a 110 kilómetros de la capital, en el vértice con las provincias de Granada y Málaga. Pertenece a la comarca de las Sierras Subbéticas. El término municipal tiene una extensión de 137,6 Km². Está atravesado en sentido este-oeste por el río Genil, que aquí discurre por su cauce medio formando el embalse de Iznájar, el mayor de Andalucía con 981 hm³.

Cuenta con una población de unos 4800 habitantes, según el censo del año 2.002. La población se reparte entre la villa y sus numerosas aldeas destacando El Higueral, Los Juncares, La Celada, Lorite, La Hoz, La Cruz, La Fuente del Conde o Los Ventorros de Balerma. A sus pies se encuentran las aguas del pantano que le han dado forma de península. En el cerro donde se asienta la villa se presentan de forma natural numerosas cuevas que en algunos casos continúan habitadas hoy día.

El IES *Mirador del Genil* (de Secundaria obligatoria) recibe alumnos de cuatro centros de Infantil y Primaria: CEIP N^º S^º de la Piedad (Iznájar), CPR Iznájar Norte (aldeas de El Higueral, Los Juncares, La Celada, Lorite, Jaramillo), CPR Iznájar Sur (La Cruz, La Fuente del Conde, Los Ventorros de Balerma) y CEIP San Jerónimo (Fuentes de Cesna).

El centro se encuentra situado a las afueras del pueblo, teniendo que atravesar una zona del mismo, que dificulta un poco la entrada, pero no es una variable que incida en la convivencia. El pueblo ha crecido en la última década hacia el lugar donde se levanta el instituto

El centro se construyó en las afueras de Iznájar, pero en la actualidad está rodeado de casas ya que el crecimiento se ha producido hacia este lado del pueblo. Este hecho no ha repercutido negativamente en la convivencia del centro.

No existe ningún tipo de rivalidad entre grupos determinados, barrios o aldeas, los episodios puntuales de roces se producen de modo individual.

Al existir una población dispersa, hay un 58% de alumnos aproximadamente que usan el transporte escolar, con el consiguiente cansancio que supone hasta 2 horas diarias de viaje antes y después de 6 horas lectivas que afecta a su rendimiento escolar. También por este hecho se dan a veces conflictos en el propio transporte escolar, paliado por la existencia de un monitor de transporte en cada línea.

El centro se creó en 2001, pero está muy bien conservado, considerando que ello es un factor positivo. Los espacios podrían influir en algunas ocasiones en la aparición de conflictos, pero la baja natalidad hace que cada año recibamos menos alumnado con lo que un centro construido para un número de alumnos que duplicaba el actual (120) parece favorecer en este momento la convivencia.

1.2 Las características de la comunidad educativa

Respecto al **profesorado**, el centro oscila entre los 21 y los 24 profesores dependiendo del cupo. De ellos un 50% son definitivos y el resto interinos/provisionales/prácticas. Por lo tanto, hay bastante movilidad. Cuando se plantean proyectos el profesorado participa en general, aunque con distinto grado de implicación. Al profesorado nuevo que llega cada año se le informa debidamente de nuestro funcionamiento para intentar darle continuidad a nuestros proyectos.

Este centro presenta un ambiente rural, disperso por poblamiento mixto, con un núcleo mayor (Iznájar) que posee Ayuntamiento, centro de Salud y 18 núcleos más pequeños.

La actividad económica fundamental es el trabajo agrícola (en el olivar), el sector servicios (un porcentaje del pueblo se va a otras poblaciones en la época estival) y el trabajo en algunas pequeñas fábricas (almazara, de camisas, pastelería, etc.).

Los **padres** tienen un nivel de estudios primarios (hecho que va cambiando con los años), que les lleva a no poder ayudar en los estudios a sus hijos.

Casi todo el **alumnado** es procedente de los centros anteriormente mencionados. Últimamente hay una colonia creciente de familias europeas y por tanto de alumnos/as con ese origen, perfectamente integrados. También existen (muy pocos) alumnos procedentes de otros países.

Se mantiene un cierto grado de respeto hacia las personas mayores (padres, profesores...). El nivel de motivación de nuestros alumnos se supone que está en la media de los alumnos de secundaria. Los alumnos que llegan a 4º, titulan en un 95 %.

El absentismo escolar es un fenómeno que se da poco. Podríamos hablar de un 1 al 2%. Los alumnos que faltan, normalmente es porque ayudan en casa y no suele haber problemas de abandono o dejación por parte de los padres.

Cada vez hay más alumnos que al finalizar la ESO prosiguen estudios bien de Bachillerato, bien de Formación Profesional. El resto se incorpora al mundo laboral.

1.3 La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La participación en el centro es alta; acuden masivamente a las reuniones convocadas; recogen la mayoría las notas; en otro tipo de actividades de tipo extraescolar hay menos participación. Suelen acudir a las citas con los tutores para recibir información de sus hijos/as.

Algunas medidas establecidas para fomentar su participación:

- Fomento de la agenda escolar e iPasen.
- Procedimiento para que los padres soliciten cita con el tutor. Procedimiento para comunicarlo a los equipos educativos.
- Mejora de los modelos de recogida de información académica y de comportamiento, así como de las hojas de seguimiento de la evolución académica del alumno en aquellos casos en los que los padres adquieren un compromiso pedagógico de asistir con asiduidad al centro para recabar información sobre la evolución de sus hijos.

Con el AMPA existen buenas relaciones y hay coordinación al menos en los siguientes puntos:

- Coordinación en la difusión entre la comunidad escolar de las actividades de refuerzo y recuperación ofertadas por el AMPA.
- Colaboración con la difusión de la agenda escolar.
- Cesión de las instalaciones cuando éstas nos son demandadas.
- Traslado de información.
- Participación en la fiesta de graduación de los alumnos de 4º.

- Colaboración en las actividades extraescolares programadas por el centro.

Respecto a otras instituciones, podríamos señalar:

Ayuntamiento

- Escuela Municipal de Deportes.
- Plan de dinamización juvenil.
- Asociacionismo juvenil.
- Tablón de anuncios.
- Coordinación en algunos aspectos con la Biblioteca Municipal.
- Cesión de las instalaciones deportivas para actividades programadas por el Ayuntamiento.
- Graduación fin de etapa.
- Participación en todos los eventos que esta entidad tenga a bien contar con el centro.

Centro de Salud

- Atención de alumnos accidentados.

1.4 La situación de la convivencia en el centro

Si nos guiamos por los datos referidos al curso 2021 recogidos en los *Indicadores homologados ofrecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAEVE)* de la Consejería de Educación de nuestra comunidad, nuestro centro está por encima de la media en el cumplimiento de las normas de convivencia con un 93,23% (los centros de ISC similar están en un 84,40%).

Al finalizar cada trimestre y a final de curso se aporta un informe sobre la convivencia del centro en el claustro y en el consejo escolar en el que ven los datos en tiempo real y la comparativa con otros cursos/grupos.

Los conflictos que se dan con mayor frecuencia en nuestro centro se centran prácticamente en el hecho de que los alumnos impidan dar clase al profesor, y que interrumpan el normal desarrollo de las mismas. Por lo tanto las conductas disruptivas resultan más molestas para el profesor, de forma casi unánime resulta tanto no atender a las explicaciones, como aquellas que redundan en la dificultad de impartir las clases con normalidad.

La propuesta general del profesorado para todavía mejorar más la convivencia es seguir trabajando con el alumnado de forma conjunta, fomentar el diálogo entre nosotros, con el alumnado y las familias.

1.5 Las actuaciones desarrolladas por el centro. Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.

Actualmente tenemos o hemos tenido en marcha los siguientes proyectos y planes:

- *Proyecto Escuela: Espacio de paz.*
- *Planes de Autoevaluación y Mejora.*
- *Proyecto de Coeducación.*
- Programas institucionales:
 - *Prevenir para vivir*
 - *Y tú ¿qué piensas?*
 - *Alimentación saludable.*
 - *Eso sin humo.*
 - *Mira.*
 - *Educación para el consumo.*
 - *Forma Joven.*
- *Centro TIC*
- *Proyecto de Dirección.*

No creemos necesario describir aquí todas las actuaciones desarrolladas en relación a la convivencia que han sido muchas. Simplemente comentar que tenemos establecido en nuestro ROF todas las normas y los procedimientos para sancionar; que en nuestro Plan de acción tutorial hay recogidas muchas actuaciones en este sentido; que en todos los Planes anuales de centro se han ido potenciando y mejorando actuaciones en todos los ámbitos o estamentos; y por supuesto todos los planes mencionados anteriormente poseen muchas referencias a actividades y actuaciones en aras de una mejor convivencia.

Mencionamos algunas de las medidas propuestas desde la inauguración de nuestro centro:

- Fomentar desde las tutorías la “cultura de la denuncia”. Tenemos que lograr que los alumnos, especialmente en el primer ciclo, comprendan que el silencio y la inhibición son perjudiciales para todos.
- Es necesario mejorar el servicio de guardia de recreo con más intensidad en la vigilancia.
- Debemos seguir insistiendo en la necesidad de limitar el tiempo que los alumnos permanecen sin profesor durante el cambio de clases. Hay que recordar que todas las conductas señaladas se dan con mucha frecuencia en las propias clases.
- Los alumnos recién llegados al centro son los más expuestos a intimidaciones, vejaciones y agresiones, por ello debemos establecer un mecanismo para que los alumnos de primero se integren en el centro con las medidas de protección necesarias y ser muy vigilantes con estos hechos, dándoles la consideración debida por nimias que nos parezcan las reivindicaciones de estos chicos.
- El profesorado debe ser un modelo de conducta intachable en cuanto a puntualidad, lenguaje utilizado, rigor, justicia, amabilidad y responsabilidad. Cuando el alumno observa deficiencias en estas cuestiones lo utiliza como coartada para no cumplir las normas.
- La significatividad del currículo para alumnos con fuerte retraso escolar puede constituir un elemento decisivo para que conseguir que estos alumnos, que habitualmente perturban el normal desarrollo de las clases, se integren de una forma más cívica y constructiva. En este sentido, el plan de atención a la diversidad basado en agrupamientos flexibles del alumnado previsto para el próximo curso, será una buena piedra de toque para valorar la eficacia de estas medidas.
- No es razonable prescindir del aspecto disuasorio de las sanciones disciplinarias. En este sentido, sin olvidarnos del elemento educativo que debe tener toda nuestra labor, quizás convenga ser más contundentes y severos cuando se producen determinadas infracciones a las normas.
- Se ha trabajado con las familias para que sean conscientes de la gran labor que tienen que realizar con sus hijos para mejorar la convivencia del centro.
- La labor tutorial es imprescindible para vertebrar la vida en el centro, urge establecer un mecanismo que asegure la coordinación del equipo de tutores, el departamento de orientación y la Jefatura de estudios de una forma realista. La labor tutorial no puede estar sujeta ni mediatizada en extremo por la personalidad del profesor tutor, es necesario un seguimiento más dirigido de esta cuestión.
- “Si hacemos siempre lo mismo, siempre obtendremos los mismos resultados”. los procesos de investigación en la labor educativa y la evaluación de los mismos, constituyen buenas prácticas para cambiar la dinámica de los centros.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Teniendo en cuenta todas las circunstancias anteriores, podemos marcarnos como objetivos a alcanzar los siguientes:

- a) Considerar la convivencia, no como mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

- b) Elaborar normas de convivencia de aula y de centro con criterios comunes.
- c) Planificar y coordinar los procedimientos en asuntos disciplinarios. Contar con una herramienta clara en la aplicación de las normas de convivencia y la resolución de conflictos.
- d) Conseguir la motivación de los alumnos, conectando con sus intereses, y así evitar la aparición de conductas contrarias a las normas.
- e) Continuar con las medidas de atención a la diversidad (modalidades, agrupamientos flexibles, grupos de apoyo) como favorecedoras de un buen clima de convivencia.
- f) Incidir más en la prevención de la disrupción. Gestión del aula. Tener en cuenta las conductas negativas que más se dan en nuestro centro y como gestionarlas y aminorarlas.
- g) Prevenir, detectar y resolver los conflictos en patios, pasillos y clases.
- h) Favorecer la relación de las familias y el centro educativo, mejorando la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento de sus hijos/as en el instituto.
- i) Estimular y consolidar el funcionamiento del grupo-clase, a través de normas de comportamiento en el aula y en el centro.
- j) Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia.
- k) Facilitar la integración y la participación del alumnado, informando a los alumnos nuevos sobre el funcionamiento general del instituto y de las normas de convivencia.
- l) Sensibilizar, identificar, detectar y resolver los casos de acoso e intimidación entre iguales.
- m) Sensibilizar en la igualdad entre hombres y mujeres.
- n) Fomentar el cuidado de las instalaciones, el mobiliario y el material escolar.
- o) Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia.
- p) Informar a toda la comunidad educativa del Plan de Convivencia.
- q) Nombrar un Coordinador del Plan de convivencia, conforme a lo dispuesto en la normativa.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

En las próximas páginas se dará constancia por un lado de las normas, de forma detallada, que ha de observarse en el centro y entre los miembros de la comunidad educativa. Seguidamente se presentarán las posibles conductas contrarias a estos principios y las medidas correctoras a aplicar.

1. Normas de Convivencia relacionadas con el comportamiento entre el alumnado

- a) No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros de instituto, respetando sus derechos.
- b) No discriminar a ningún compañero en razón de su sexo, edad, condición personal o social o creencias religiosas y políticas.
- c) Respetar todas las pertenencias de los demás.
- d) Abstenerse de perturbar el normal desarrollo de las actividades educativas, respetando el derecho de los compañeros a una educación en las mejores condiciones posibles.
- e) Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares.
- f) Evitar los juegos violentos y cualquier tipo de actividad que pueda resultar un riesgo físico o psíquico para sí mismo o para sus compañeros.
- g) No faltar al respeto ni insultar ni amenazar ni vejar a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Abstenerse de promover o alentar disputas o enfrentamientos entre los compañeros; en tal caso se considerará como inductor de una falta grave.

2. Referente a la relación con el personal docente y no docente

- a) Tener un trato respetuoso y considerado con los profesores y personal al servicio del Centro y un comportamiento educado, así como respetar sus pertenencias.

- b) Abstenerse de interrumpir la clase.
- c) Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen relativas al buen funcionamiento del Centro.
- d) Seguir las instrucciones de sus profesores en cuanto a la organización del trabajo en casa y en clase, y realizar las tareas y actividades que se les asignen, orientadas al desarrollo del Proyecto Educativo de Centro y a su desarrollo personal.

3. Normas de Convivencia relacionadas con el comportamiento personal del alumnado

- a) Respetar el Proyecto de Centro, conociendo y cumpliendo, entre otros, el ROF. Del mismo modo deben cumplir las decisiones que, en el marco de sus competencias, tomen los órganos de gobierno del Centro.
- b) Asistir puntualmente a las actividades escolares, y cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro (la no puntualidad será considerada como falta injustificada, salvo que sea excusada de forma escrita por sus representantes legales, y su reiteración podrá ser sancionada según se establece en las normas de convivencia).
- c) Acudir a clase debidamente aseados.
- d) Mantener el necesario orden y compostura en los cambios de clase, así como en su tránsito por pasillos y escaleras. Durante los cambios de clase los alumnos que no tengan que desplazarse a talleres u otras dependencias deben permanecer en su aula.
- e) Hacer uso del aseo con el permiso del profesor/a y no en los cambios de clase; cuidar de su buen uso y mantenimiento en condiciones higiénicas.
- f) Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- g) Responsabilizarse de las tareas que se les encomienden.
- h) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- i) Entregar los justificantes de las faltas de asistencia o cualquier autorización firmados por sus padres.
- j) Abstenerse de estar ausente de clase sin justificación.
- k) Durante los recreos no podrán permanecer ni en zona de aulas, salvo en compañía de un profesor ni en los aseos del aula ni en las zonas que el Claustro considere oportunas. Deberán usar los aseos aledaños al pabellón polideportivo.
- l) En caso de ausencia de un profesor, los alumnos permanecerán en su aula hasta que el profesor de guardia se incorpore a la misma o reciban las oportunas indicaciones al respecto (el delegado de curso es el único autorizado para acudir en busca del profesor de guardia).
- m) Informar a la familia de cuantos avisos y notificaciones sean precisos. En este sentido, la falsificación o manipulación tendientes a ocultar calificaciones, notas... constituyen falta de disciplina grave.

4. Relacionadas con el espacio y material

- a) Las aulas permanecerán cerradas al comienzo de la jornada lectiva y durante los recreos para evitar desperfectos y sustracciones.
- b) Los alumnos deberán llevar su mochila y material escolar cada vez que abandonen el aula debido a que ésta permanecerá cerrada y no podrán retirar ninguna pertenencia después.
- c) Deberán hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario, equipos informáticos, material escolar y documentos y abstenerse de pintar en mesas, paredes, azulejos, tabloneros de anuncios, etc.
- d) Cuidar de que las clases, pasillos, servicios y patios se mantengan limpios y ordenados, haciendo uso adecuado de las papeleras para arrojar en ellas todo tipo de desperdicios, absteniéndose de comer en aquellos lugares que no estén habilitados a tal efecto.
- e) El cuidado y la limpieza de las aulas corresponde al grupo; por tanto, los alumnos asumirán el coste de la reparación de los desperfectos.
- f) Nadie puede fumar en el recinto escolar, por ley y, sobre todo, por respeto a los compañeros que no fuman.

- g) No es necesario traer teléfonos móviles al instituto, ya que provocan distracciones necesarias. En el centro están disponibles todos los teléfonos para cualquier urgencia y contactos con los familiares. De igual modo hay dispositivos electrónicos a disposición del alumnado para cuestiones educativas.
- h) Las fotocopias deberán hacerse durante el recreo.
- i) No ausentarse del Centro sin el permiso correspondiente ni sin el conocimiento del profesor responsable en cada momento y del Equipo Directivo.

5. Relacionadas con Centro TIC

- a) **Comunicación de incidencias en los equipos informáticos.** Se dará cuenta al profesor acompañante en el momento de que surja cualquier incidencia con los dispositivos electrónicos.
- b) **El alumnado no acudirá solo a buscar un ordenador al carrito situado en el aula 3.** Con ello evitaremos encontrarnos con dispositivos averiados, sin conectar a la red o encendidos sin saber quién es el causante.
- c) **Inclusión en los Partes de Amonestación de una nueva TIPIFICACIÓN DE SANCIONES** derivadas de:
 1. Del deterioro o pérdida (rayado, pintado, rotura...) de los equipos informáticos: PC, altavoces, auriculares, teclado, cerradura de las cajoneras...
 2. Del uso "indebido" del ordenador: navegación por Internet sin autorización expresa del profesor, chateo, juegos no permitidos durante el período lectivo, uso del ordenador sin atender las explicaciones del profesor o en horario no permitido...
 3. De hacer uso del ordenador durante los cambios de clase, antes de entrar a ella o durante los recreos.
 4. Acceder a páginas Web no permitidas (con contenidos racista, violento, escatológico, pornográfico...)
 5. Otras.
- d) **Regulación de los períodos de uso de los equipos informáticos.**
 1. Queda terminantemente prohibido permanecer en las clases en los periodos de recreo (salvo que, como hasta ahora, se quede un profesor en la clase; en ningún caso, se podrá hacer uso de los ordenadores).
 2. Ante la ausencia del profesor, será el profesor de guardia quien decidirá o no el uso de dispositivos electrónicos en clase. En todo caso, su empleo se reservará exclusivamente para uso didáctico; esto es, ni para jugar ni chatear ni navegar.
- e) **No podrá manipular/encender el ordenador** ni ningún accesorio de éste, excepto cuando lo indique el profesor.
- f) **Responsabilización del propio equipo informático;** nada más sentarse deberá hacer una inspección de éste debiendo comunicar al profesor cualquier desperfecto o avería en los diez primeros minutos de la clase; una vez acabada ésta, si no se ha comunicado debidamente, se entenderá que cualquier incidencia ha sido responsabilidad suya.
- g) En caso de deterioro de cualquier componente de los ordenadores, sea de manera intencionada o accidental, el **coste de la reparación** correrá a cargo del alumno causante, una vez constatada la autoría.
- h) El alumno deberá aportar sus **auriculares, disco extraíble y ratón** propios.

6. Relacionadas con la gratuidad de libros de texto

Desde el curso 2007/08, para 1º y 3º de ESO y desde el curso 2008/09 para 2º y 4º, los libros de texto no tendrán ningún coste para las familias; los libros, propiedad de la Administración educativa deben mantenerse y conservarse durante cuatro cursos escolares; por este motivo, el centro arbitrará medidas que controlen y supervisen el estado y la conservación de los mismos:

- a) El alumno es el **responsable** del cuidado y mantenimiento del libro.
- b) A principio de curso, se consignará una clave que establezca de manera clara el estado en el que se entrega conforme a una **escala de valoración** que oscila entre el 0 y el 5

(5 (Nuevo), 4 (Deterioro normal de uso / seminuevo), 3 Deterioro considerable de uso / libro usado), 2 (Libro deteriorado apto para uso), 1 (Libro inservible), y 0 (Libro no devuelto ni repuesto).

- c) Durante el curso, los profesores se encargarán de hacer el **seguimiento** periódico del estado de los libros; los padres deberán ser informados en caso de que se observe un mal estado del material didáctico.
- d) A final de curso, será la **comisión** creada para tal efecto en el seno del Consejo Escolar, quien dictaminará el estado del libro conforme a la escala citada arriba.
- e) Al siguiente curso escolar se entregará un nuevo libro con la misma catalogación de estado del que se entregó el curso anterior.
- f) Secretaría elaborará un **listado** que relacione el nombre del alumno al que se entrega el libro, junto con el estado en que se encuentra; a final de curso, actualizará los datos anotando si se ha hecho la devolución del y el estado del libro.
- g) En caso de que el libro no sea devuelto (nivel 0) o su estado sea lamentable (nivel 1), la familia deberá **comprar un libro nuevo** que deberá entregar al centro.

3.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA

Siendo los conflictos connaturales a toda relación humana, lo razonable sería que en los centros educativos se aprendiera a negociar correctamente, de modo que no hubiera necesidad de buscar otro tipo de arreglo a nuestras diferencias. Por tanto, es necesario aprender el profesorado y enseñar al alumnado a discutir aplicando las **normas básicas de una buena comunicación** (Pruitt y Camevale, 1993):

- a) **Saber escuchar**, para comprender racionalmente las razones (ideas y sentimientos) de quien nos habla, evitando así la intransigencia de las posturas.
- b) **No interrumpir** a la otra persona con la que mantenemos un debate o diálogo, para evitar los gritos, la falta de respeto y la tensión y malestar del otro.
- c) **No atacar las ideas ni los sentimientos** expresados por la otra persona, poniendo en peligro la negociación.
- d) **Practicar la escucha activa**, realizando preguntas y respuestas constructivas que sirvan para animar al contrario a seguir exponiendo sus ideas y expresando sus sentimientos, para persuadirle de la necesidad de que considere nuestra posición y para hacerle comprender que entendemos lo que nos quiere decir.
- e) **Utilizar la inducción**, de modo que nos anticipemos a la solución que la otra persona nos quiere comunicar, introduciendo las modificaciones necesarias que según nuestro interés posibiliten un acuerdo ventajoso para ambas partes.
- f) **Evitar las señales o gestos** que impidan el acuerdo; favoreciendo aquellos movimientos orientados a indicar a la otra persona que estamos dispuestos a ceder en nuestros intereses, a condición de que ésta ceda también en su postura.

3.3 TIPIFICACION DE CONDUCTAS, CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES

 Se expone todo lo recogido en el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el *reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria*.

3.3.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 32. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b. La falta de intencionalidad.
 - c. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a. La premeditación.
 - b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 33. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.
3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. En nuestro centro no se podrá haber faltado más de un 20% del total de clases lectivas.
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
 - a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a. *Amonestación oral.*
 - b. *Apercibimiento por escrito.*
 - c. *Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo* que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - d. *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases* por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Consideramos que la mejor forma de que un alumno siga el desarrollo de la asignatura más fielmente es estar en contacto con un alumno de clase para que éste le informe de las actividades y deberes que los profesores manden durante el

periodo de tiempo que esté privado del derecho de asistencia al centro. El tutor del grupo asignará un alumno tutor durante el tiempo que dure la sanción.

- e. Excepcionalmente, la suspensión del *derecho de asistencia al centro* por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d y e del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
 - a. Para la prevista en la letra a, todos los profesores y profesoras del instituto.
 - b. Para la prevista en la letra b, el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c. Para las previstas en las letras c y d, el jefe o jefa de estudios.
 - d. Para la prevista en la letra e, el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3.3.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Artículo 37).

4. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
5. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- b. *Realización de tareas fuera del horario lectivo* que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - c. *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares* del instituto por un período máximo de un mes. En nuestro centro, la corrección de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia llevará aparejado la imposibilidad de realizar la actividad extraescolar que se organice para el grupo inmediatamente posterior a su comisión.
 - d. *Cambio de grupo.*
 - e. *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases* durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Consideramos que la mejor forma de de que un alumno siga el desarrollo de la asignatura más fielmente es estar en contacto con un alumno de clase para que éste le informe de las actividades y deberes que los profesores manden durante el periodo de tiempo que esté privado del derecho de asistencia al centro. El tutor del grupo asignará un alumno tutor durante el tiempo que dure la sanción.
 - f. *Suspensión del derecho de asistencia al instituto* durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - g. *Cambio de centro docente.*
 - h. Tutorización por un alumno de curso superior o inferior. En nuestro centro podrá contemplarse la medida de ubicar al alumno sancionado en el aula de uno de los grupos de 4º de la ESO durante un día mientras realiza las tareas educativas.
 - i. Asimismo, en nuestro centro, de acuerdo con las familias podrá conmutarse una sanción que acarree la suspensión del derecho asistencia al centro por la posibilidad de que el padre o madre del alumno asista como acompañante de su hijo a clase durante un día. Si la familia aceptase este compromiso debería comprometerse a asistir sólo de forma presencial sin posibilidad de intervenir de cualquier otra forma. Para adoptar esta medida habrá que contar con la opinión favorable del profesor implicado en cada tramo horario.
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d y e del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

3.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SECCIÓN IV).

Artículo 40. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a, b, c y d del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c, d y e del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO (SECCIÓN V).

Artículo 42. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del

procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

1.6 Artículo 43. Instrucción del procedimiento.

- a) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
- b) El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c) El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 44. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 45. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante **un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes**. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

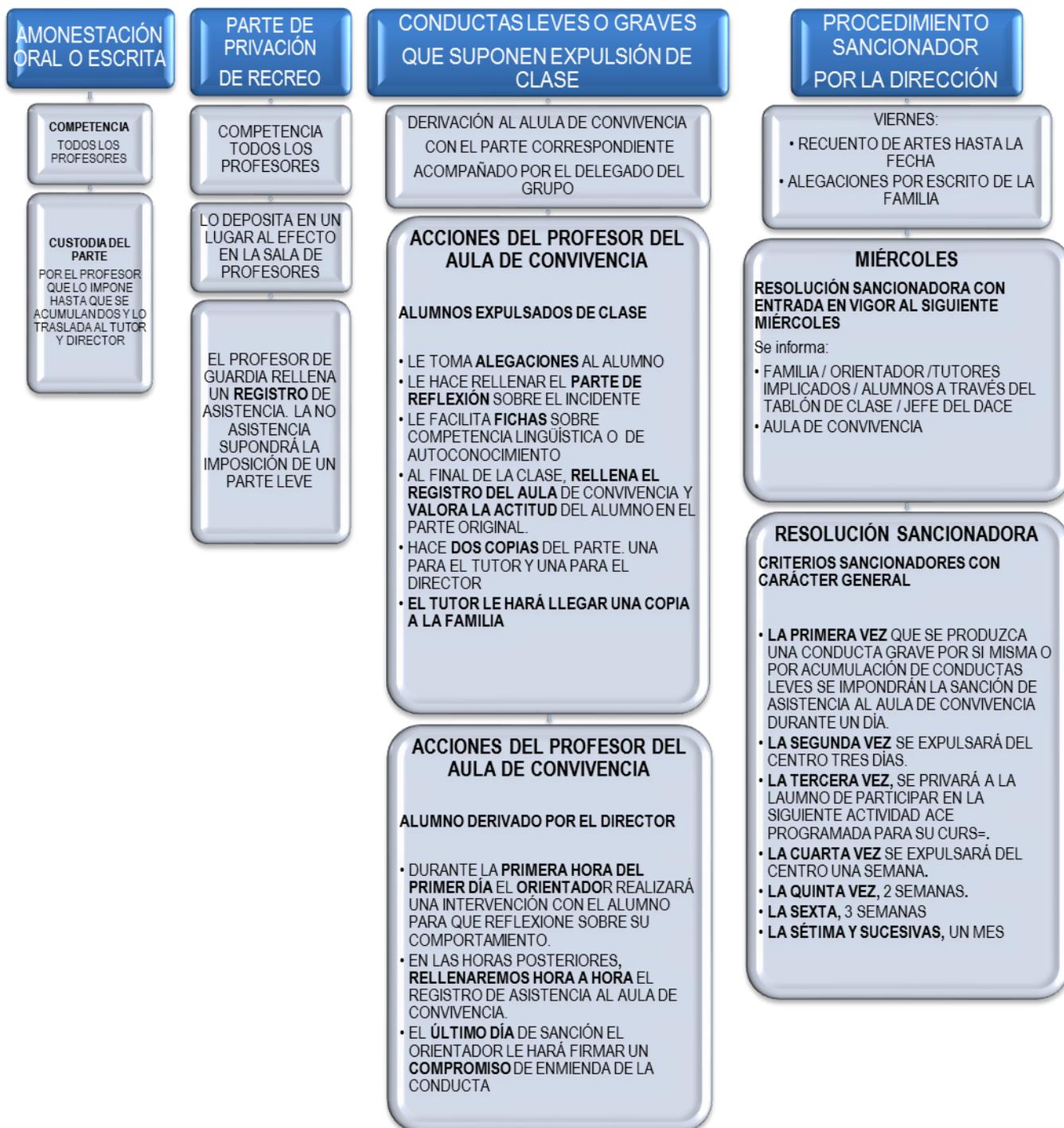
Artículo 46. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a. Hechos probados.
- b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c. Medida disciplinaria.
- d. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

3.5.1. ORIENTACIONES GENERALES EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

A. Organización del procedimiento sancionador



Principios generales en la imposición de sanciones

- Cuando un alumno acumule **tres partes leves**, de forma general, la primera sanción será la de privarle de los **recreos** o derivarle al aula de convivencia durante un día
- La segunda vez** que esto suceda, la sanción consistirá en privarle del derecho de asistencia al centro durante tres días.
- La tercera vez**, se privará al alumno del derecho de asistencia a la próxima actividad extraescolar programada para el curso al que pertenece.
- La cuarta vez**, la sanción consistirá en privarle del derecho de asistencia al centro durante una semana.
- La quinta vez**, la sanción consistirá en privarle del derecho de asistencia al centro durante dos semanas.
- La sexta vez**, la sanción consistirá en privarle del derecho de asistencia al centro durante tres semanas.
- La séptima vez** y sucesivas, la sanción consistirá en privarle del derecho de asistencia al centro durante cuatro semanas.
- Las infracciones graves** seguirán los mismos principios anteriores, obviamente, sin necesidad de acumular tres conductas de este tipo.

B. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias



- 1) AMONESTACIÓN ORAL:** El profesor advierte verbalmente al alumno de su comportamiento. Podrá exigir, a su juicio, la realización de tareas concretas. Para que surta efecto, es preciso controlar la realización de la sanción impuesta

- 2) **APERCIBIMIENTO ESCRITO (Mod. C1):** El profesor avisa al alumno por escrito de que, de reiterar en su conducta, se le impondrá una amonestación escrita. No dará parte ni al tutor ni a los padres. Dos apercibimientos escritos al mismo alumno y con el mismo profesor suponen un *Parte de Amonestación por Conductas Contrarias a las normas*
- 3) **PARTE DE AMONESTACIÓN (Mod. C2):** El profesor –dependiendo de la gravedad de la conducta- podrá imponerlo, o bien porque el alumno ha acumulado dos Apercibimientos, o bien de propia iniciativa. La acumulación de **tres** Partes de *Amonestación* supone un *Parte de Amonestación Grave*. Jefatura de estudios o dirección impondrán las correcciones.
- 4) **PARTE DE AMONESTACIÓN GRAVE (Mod. C3):** El profesor cumplimenta el correspondiente Parte y lo pone en conocimiento del tutor. Una vez tomadas las alegaciones al alumno, el tutor lo pone en conocimiento de la familia. El director impone la corrección comunicándolo a la Comisión de convivencia

4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.1. Composición

- a) El Consejo Escolar de los IES constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.
- b) Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.
- c) Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:
- La persona responsable de la orientación en el centro.
 - La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
 - La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
 - La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
 - El educador o educadora social de la zona educativa.

4.2. Funciones.

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo

ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones :

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

4.3. Plan de reuniones

El director del centro dará cuenta de las actuaciones disciplinarias realizadas una vez cada trimestre en el seno del Consejo Escolar reunido en pleno. Asimismo, convocará a la comisión de convivencia del centro cuando lo estime oportuno teniendo en cuenta la naturaleza de la problemática que se plantee.

4.4. Plan de actuación

- El seguimiento del plan de convivencia se llevará a cabo de forma continuada a lo largo de todo el curso escolar. Se valorarán los avances, se identificarán las dificultades que surjan y, si procede, se propondrán al Consejo Escolar las modificaciones oportunas para mejorar la convivencia.
- El Consejo Escolar del centro será informado de todas las correcciones impuestas, para que se conozcan y valoren el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para informar a las familias.
- Asimismo, se informará sobre la efectividad de los Compromisos de convivencia establecidos por el centro y sus familias.

5. AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 y en el artículo 23 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al

correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda (Art. 8 Orden junio 2011).

2. Finalidad y objetivos

Esta medida es una alternativa a la expulsión del centro. La finalidad principal es el tratamiento individualizado del alumnado privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, potenciando un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, garantizando la realización de las actividades formativas que determine el profesorado que atiende al alumno o alumna.

- Contribuir a mejorar el clima de convivencia escolar del Centro.
- Ser un método alternativo a la expulsión del centro.
- Atender al alumnado que se vea privado del derecho de asistencia a clase por incumplimiento de las normas del Centro y posibilitarle un proceso de reflexión personal que le ayude a mejorar su actitud y su conducta.
- Crear un espacio nuevo donde aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Generar confianza ante los conflictos mediante su resolución positiva.
- Posibilitar un espacio de trabajo individual donde determinados alumnos puedan experimentar un proceso de adaptación a la dinámica normal de trabajo en el aula.
- Llevar un registro exhaustivo de los hechos que propician el paso del alumnado por el Aula de Convivencia.
- Registrar la conducta y actitud del alumnado a su paso por el Aula de Convivencia para informar de ello a tutores y demás profesorado afectado.
- Conseguir un método eficiente por su operatividad, contingencia con la conducta a sancionar, fácil de aplicar y que reduzca el número de conductas disruptivas.

3. Criterios y condiciones

Es necesario que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, ni todo el tiempo que haya sido sancionado.

En este Aula podrán ser atendidos:

- a) Los alumnos que hayan sido expulsados de su aula en una clase determinada.
- b) Los alumnos que por conductas contrarias a la convivencia se vean privados del derecho de asistencia a clase hasta tres días (impuesta por jefatura de estudios).
- d) Los alumnos que por conductas contrarias a la convivencia se vean privados del derecho de asistencia al centro hasta tres días (impuesta por el director).

Algunas condiciones que se podrían añadir pueden ser:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.

- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- Que la expulsión no favoreciera la corrección de la conducta y no sea percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- Que la atención en el Aula de Convivencia pueda mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

Otros factores a tener en cuenta:

- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula: una vez (la primera sanción).
- Número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula: 3 días
- Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula: 6 alumnos.

4. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado

- a) *En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas (Art. 8. 4 de la Orden junio de 2011).*
- b) **El Aula de Convivencia** es un espacio físico creado en el Centro, como punto de referencia para el desarrollo de la finalidad antes expuesta. Dado que no podemos contar ni con otro espacio, ni horario de dedicación por parte del profesorado, habrán de coincidir en este lugar necesariamente, tanto los alumnos privados de participar en las actividades lectivas, como aquellos alumnos apartados momentáneamente de la clase por haber recibido un parte por conducta disciplinaria leve o grave, pendiente de aplicar la correspondiente sanción. Para asegurar el tratamiento diferenciado de ambos perfiles habrá que tener en cuenta:
- Nuestra Aula de Convivencia no es el RINCÓN DEL CASTIGADO.
 - No es un lugar de ALMACENAMIENTO DE ALUMNOS/AS.
 - Se diferencian las actuaciones y tareas para cada uno de los dos perfiles de alumnos que podrán asistir a ella.
 - Nuestra Aula de Convivencia debe ser:
 - **Un Aula de Acuerdos y Mejoras:** porque en ella se exponen y debaten todos los puntos de vista sobre los conflictos o situaciones que deseamos mejorar, tanto a nivel docente, discente, como de familias, se consensuan y se asumen compromisos.
 - **Un Aula de Convivencia:** porque en ella, todos partimos de la idea de que antes de nada somos personas y necesitamos relacionarnos, respetarnos y compartir como tales nuestro espacio y trabajo diario.
 - **Un Aula de reflexión:** porque a partir de ésta, tanto a nivel individual como grupal, podemos avanzar en nuestro proceso de formación como persona: instrucción y educación.
- c) Por otra parte, el *orientador* programará las actuaciones encaminadas a favorecer un *proceso de reflexión* por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula.

5. Procedimiento de derivación

CASOS		A	B, C, D, E
Sanción		Privación de una clase	Privación de clases/centro Clases: 1d- 3d (J.E.) 3d-10d (D) Centro: 1d- 30d (Director)
Documentos Derivación		Parte de amonestación leve	. ANEXO I . Parte comunicación familias
Tareas a realizar	Profesor que sanciona Profesor Aula Conv.	. Parte de amonestación . Completar y comprobar parte de derivación. . Registro diario . Control y evaluación tareas	. Parte de amonestación . Parte de amonestación grave . Completar y comprobar Parte de derivación . Registro diario . Control y evaluación tareas
	Alumno sancionado	. Actividades curriculares . Actividades de reflexión	. Actividades curriculares . Actividades de reflexión . Otras específicas
	Director Jefatura estudios		. Imponer sanción . Complimentar partes . Trámites de audiencia

Procedimiento de derivación al aula:

Casos b) c) d) e)

Medida preliminar con alumnos que se pueden ver privados del derecho de asistencia al Centro/ o a clases.

Con determinados alumnos, a quienes, por acumulación de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, o conductas gravemente perjudiciales, se vaya a aplicar la corrección de privación del derecho de asistencia al Centro por uno o varios días completos, el Aula de Convivencia servirá para que el alumno reflexione y cambie su comportamiento para evitar ser expulsado del centro.

Una vez detectada una acumulación suficiente de amonestaciones o expulsiones de clase con un alumno/a, el director/jefatura comunicará a sus padres, a través de un escrito, la **Oportunidad que se le ofrece a su hijo de evitar la expulsión.**

Actuaciones Concretas

1. Cuando el alumno sea derivado al aula de convivencia durante varios días, el orientador del centro realizará una intervención con el alumno destinada a que éste comprenda el carácter y el objetivo de la sanción realizando actividades que le permitan reflexionar sobre su comportamiento. Asimismo, el alumno podrá suscribir algún tipo de compromiso de convivencia a propuesta del orientador.
2. Durante la permanencia del alumno/a en el Aula de Convivencia, desarrollará las tareas que tanto su tutor como el resto del profesorado determinen de sus respectivas áreas, que posteriormente deberá entregar como muestra de su intención de modificar su actitud. Asimismo, se dispondrá en el aula de una serie de materiales didácticos para trabajar con el alumno habilidades sociales, resolución de conflictos, autoconcepto, autocontrol y reconocimiento de los sentimientos de ira.
3. Una vez finalizado el periodo de permanencia establecido, el orientador del centro le pedirá que cumplimente la ficha Compromiso I (Anexo VI) y/o ficha Compromiso II (Anexo VII) (uno u otro

dependiendo de que el hecho haya afectado a personas, materiales o ambos). Es importante darle total trascendencia a lo que en éste incluya puesto que todo está enfocado a que cambie de comportamiento y es en este momento cuando se compromete al respeto.

Caso a)

Expulsión de clase de un alumno:

1. Cuando a un alumno/a le sea aplicada la sanción de privación del derecho de asistencia a clase y, por consiguiente, sea expulsado del aula, el profesor/a deberá cumplimentar y firmar, el correspondiente “**Parte de amonestación leve**” para que el tutor/a informe a la familia, según el modelo establecido, y hará que el alumno/a acompañado del Delegado se dirija al A.C.
2. El alumno/a mostrará el parte para que sea firmado y se registrará la incidencia en el registro de asistencia al aula de convivencia.
3. El profesor del A.C. actuará de acuerdo con la hoja de instrucciones titulada “**Pasos a seguir cuando un alumno/a llega expulsado/a al Aula de Convivencia**” (Anexo 0).

6. Horario de funcionamiento y profesorado encargado de su funcionamiento

El aula estará en funcionamiento las 30 horas semanales, siendo atendida por todo el profesorado del centro al que el equipo directivo ha asignado determinadas horas para desarrollar esta función. Normalmente hay dos profesores de guardia, por lo que uno de ellos se dedicará a atender el aula de convivencia.

7. Instalaciones y material didáctico

- a) Se acuerda que el Aula de convivencia sea instalada en la sala de visitas. Se dotará con el mobiliario adecuado y se adornará convenientemente.
- b) El alumno siempre aportará los materiales necesarios para realizar las tareas escolares que el profesorado le encomiende.
- c) Si el Orientador del centro considerase necesario realizar alguna tarea específica de reflexión, se le aportará el material apropiado.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

6.1 Compromisos educativos y de convivencia

Vid. Apartado 2.9 Compromisos educativos.

6.2 Mediación en caso de conflictos

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 20/06/2011, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.*

2. *A los efectos previstos en el artículo 4.f) el plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.*
3. *Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.*
4. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 70.1.g) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.*
5. *Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:*
 - a. *La mediación tiene **carácter voluntario** pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.*
 - b. *Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.*
6. *La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.*
7. *La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación.*
8. *Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.*
9. *Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.*

7. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Señalamos a continuación otro tipo de actividades y actuaciones de carácter preventivo con diferentes objetivos relacionados con la convivencia.

Facilitar la integración y la participación del alumnado

ACTIVIDADES: Plan de acogida de alumnos de nuevo ingreso. Se describen con más detalle en Actuaciones del tutor y equipo docente (Véase PAT).

Responsables: Equipo directivo, orientador y tutores

Recursos: reuniones de coordinación, normas de convivencia, etc.

Procedimientos: Jornada, reunión gran grupo SUM, visita dependencias, tutorías.

Favorecer la relación de las familias y el centro educativo

ACTIVIDADES: Comunicación a las familias de las normas de convivencia, de funcionamiento del IES y de la agenda escolar. Reunión inicial grupal. Reunión informativa individual tras cada evaluación. Entrevistas individuales.

Responsables: Equipo directivo, orientador y tutores

Recursos: Agenda escolar. Guión de recepción de padres (Véase PAT). Hojas de información académica y de comportamiento, así como de seguimiento del alumnado.

Procedimientos: reuniones grupales, entrevistas individuales

Temporalización: noviembre, finales de trimestres, cuando se demande.

Sensibilizar, identificar, detectar y resolver los casos de acoso e intimidación entre iguales

ACTIVIDADES: Alumnos: trabajo en sesiones de tutoría

Responsables: orientador, tutores

Recursos: guía sobre maltrato, documentación específica.

Procedimientos: información, conceptos básicos y maneras de proceder

Temporalización: al menos una sesión

Sensibilizar, identificar, detectar y resolver los casos de acoso e intimidación entre iguales

ACTIVIDADES: Profesorado: informar de los indicadores y cómo proceder en caso de acoso escolar.

Responsables: orientador, jefatura de estudios, profesorado.

Recursos: guía para profesores

Procedimientos: reunión informativa

Temporalización: segundo trimestre

Prevenir, detectar y resolver los conflictos en patios y pasillo

ACTIVIDADES: Nombrar profesorado de guardia de recreo suficiente. Ser diligentes en sus cometidos. Profesorado en general: puntualidad. Control en cambios de clase.

Responsables: Equipo directivo, profesores

Recursos: normas de funcionamiento.

Procedimientos: reunión informativa, seguimiento, evaluación

Temporalización: septiembre y todo el curso

8. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sería interesante recibir formación sobre los siguientes aspectos:

- ✓ El fenómeno de la violencia escolar. Formas de maltrato. Agresores, víctimas y espectadores: perfiles psicológicos.
- ✓ Qué es un conflicto
- ✓ Utilización adecuada del lenguaje para evitar los conflictos.
- ✓ Por qué surgen los conflictos

- ✓ Estrategias de resolución de conflictos
- ✓ Importancia de los conflictos en las relaciones personales.
- ✓ Dinámica del grupo clase Adaptación al medio escolar. La negociación de roles en el aula.
- ✓ El fenómeno *bullying*. Concreción de los instrumentos de detección y evaluación (cuestionarios, entrevistas, juegos, etc.)
- ✓ Estrategias de intervención en el ámbito escolar.
- ✓ Estrategias de intervención en el ámbito familiar.
- ✓ Métodos disuasorios: Método *Pikas*, círculo de amigos.
- ✓ Manejo y utilización de Programas y métodos específicos antiviolencia.
- ✓ Programas globales.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión de este Plan, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Algunas propuestas podrían ser:

- En la reunión de comienzo de curso y en todas las que sea necesario, habrá un apartado para informar de los avances o recoger propuestas de mejora.
- Se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutoría.
- Colgarlo en nuestra página web.
- Estará expuesto en cuantos lugares del centro se considere oportuno.

9.1 Seguimiento

Según lo comentado ya en el Plan de Actuación de la Comisión de convivencia, se reunirá tres veces durante el curso escolar para hacer el seguimiento periódico y sistemático del Plan. Serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios. Partiendo de los indicadores de logro, se han de elaborar las herramientas necesarias para la observación y recogida de la información necesaria para su evaluación.

9.2 Evaluación

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

La Memoria incluirá los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.

El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SENECA

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 20/06/2011 sobre el registro de incidencias en materia de convivencia y asimismo en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, se grabarán, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
2. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
3. Responsables y periodicidad.
 - a. *El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.*
 - b. Será el auxiliar administrativo el encargado de grabar tales incidencias; en caso de imposibilidad o ausencia de éste, será el Coordinador del Plan de Convivencia, siempre que la disponibilidad de su horario lo permita.
 - c. El profesor/a que imponga el parte deberá comunicarlo a la familia en los días siguientes.
 - d. Conforme al protocolo de los partes disciplinarios, el auxiliar grabará las incidencias en Séneca al acabar cada semana de periodo lectivo.

11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Art. 9. Orden 20/06/2011. *Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de*

noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

11.1 FUNCIONES

Artículo 10. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- 1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.*
- 2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.*
- 3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.*
- 4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.*
- 5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.*
- 6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.*
- 7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.*
- 8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.*
- 9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.*

En las reuniones previstas con la Junta de delegados se tratará de transmitir para que las asuman las siguientes funciones:

- Colaborar con el profesorado y tutor en el mantenimiento del buen clima de clase.
- Detectar posibles situaciones conflictivas que se estén dando o que se prevén que puedan surgir y ponerlas en conocimiento del tutor para poder mediar en ellas.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos/as del grupo.
- Fomentar la participación de todos los miembros del grupo en todas las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro.
- Velar por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Realizar tareas de vigilancia del material de clase cuando el profesor o tutor se tenga que ausentar de clase.
- Propiciar la convivencia de los alumnos de su grupo evitando los actos que puedan redundar en perjuicio de los mismos.
- Atender las posibles reivindicaciones de los miembros del grupo en materia de convivencia y ponerlas en conocimiento del tutor para que puedan ser tratadas y discutidas en tutoría.

OTRAS FUNCIONES EN NUESTRO CENTRO

- a. Ejercer de portavoz de las familias del grupo ante problemas colectivos.

- b. Realizar propuestas relacionadas con asuntos académicos o disciplinarios.
- c. Ejercer de mediador ante problemas suscitados entre alumnos del grupo.
- d. Comunicar al colectivo al que representa de cuantas acciones realice en el desempeño de su función.

11.2 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

6.3 ELECCIÓN

- a. Art. 9.4. *Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.*
- b. Durante la reunión inicial de curso de los tutores con los padres y madres de alumnos, se ofrecerá a éstos la posibilidad de presentar candidaturas para ser delegado/a de padres de alumnos de ese curso.
- c. Si concudiesen varias candidaturas, resultaría ganadora la que más votos obtuviese en el momento de la votación.
- d. No se contempla la posibilidad de voto no presencial ya que las candidaturas se conocerán durante esa misma sesión.
- e. Si no hubiese candidaturas, la figura de delegado de curso quedaría sin cubrir.

6.4 DERECHOS:

- a. Ser informado del calendario trimestral de exámenes.
- b. Asistir a las reuniones del Consejo Escolar únicamente en los puntos del orden del día referidos al análisis de los resultados académicos del grupo y al informe de actuaciones disciplinarias con voz, pero sin voto. Para ello recibirá convocatoria para estas reuniones.
- c. Ser recibido por el tutor del grupo y, en su caso, por el Jefe de estudios y director del centro.

11.3 ACTUACIONES.

- a. Solicitar una reunión con el profesor tutor del curso para exponer la problemática suscitada o la propuesta planteada.
- b. Previamente, el delegado de padres habrá convocado una reunión con el resto de padres de alumnos donde recogerá el grado de consenso de la propuesta que se va a elevar al tutor del curso. Para recoger los acuerdos que se tomen en dicha reunión y trasladarlos al profesor tutor del grupo utilizará el modelo (MOD. DEL. PADRES) que le facilitará el centro.
- c. Para que una propuesta sea considerada debe ser respaldada al menos por la mitad de los padres del grupo afectado.
- d. Posteriormente a la entrevista con el tutor del grupo, éste la pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que tome las medidas pertinentes destinadas a la solución del problema.

- e. Con posterioridad, el tutor del curso informará al delegado de padres de las actuaciones acometidas y éste, a su vez, informará a los padres de alumnos del grupo.

11. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Objetivos: A, B, C

ACTIVIDAD: Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de convivencia.

Responsables: Equipo Directivo, claustro.

Recursos: R.O.F. y Plan de Convivencia, Normas de Convivencia.

Procedimientos: Reuniones

Temporalización: Primer trimestre.

Objetivos: I, N

ACTIVIDAD: Analizar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al trimestre e informar en las Sesiones de Evaluación.

Responsables: Tutores, equipos docentes

Recursos: P.A.T, Cuestionario, Diálogo, Normas de Convivencia

Procedimientos: Utilizando modelo "Sesión de preevaluación"

Objetivos: I, N

ACTIVIDAD: Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo.

Responsables: Tutores

Recursos: P.A.T., Diálogo y aplicación Normas de Convivencia.

Procedimientos: Diálogo, Normas de Convivencia

Objetivos: P, N

ACTIVIDAD: Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores.

Responsables: Equipo directivo, orientador, tutores

Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia

Procedimientos: Reunion de padres, claustro y tutoría lectiva

Objetivos: O

ACTIVIDAD: Desarrollo de Programas de Inteligencia Emocional, Programas de refuerzo de Habilidades Sociales y Programas de Solución de Conflictos Interpersonales.

Responsables: Departamento de orientación y tutores

Recursos: P.A.T. En cada caso el programa específico sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.

Procedimientos: El Orientador del centro, en las reuniones con los tutores informa de los

Objetivos: B, C, N

ACTIVIDAD: Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Plan de convivencia y Normas de Convivencia del R.O.F.

Procedimientos: reunión informativa o claustro. Acuerdos

Temporalización: Todo el curso

Objetivos: F, D

ACTIVIDAD: Revisar y mejorar las estrategias docentes de gestión del aula: interacción verbal, no verbal, discurso docente, estilo motivacional y reacción inmediata a la disrupción.

Responsables: Departamento de orientación, profesorado.

Recursos: Documentación específica

Procedimientos: Reuniones informativas; discusión e intercambio

Objetivos: P

ACTIVIDAD: Plan de acogida de los profesores de nueva incorporación al centro

Responsables: Equipo directivo

Recursos: Diversos modelos de documentación

Procedimientos: Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación facilitándoles toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares de este centro

12. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE, EQUIPOS DOCENTES, TUTORES/AS.

Actuaciones generales:

El profesorado, tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

Le corresponde **al Claustro**, informar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Equipo Directivo, tiene la responsabilidad de favorecer la convivencia en el centro, garantizar los procedimientos más adecuados para la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias.

El Consejo escolar tiene la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente, y la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en

el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en la normativa, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

Corresponde **al alumnado**, en el ejercicio de los derechos y los deberes, la participación activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula, y la participación activa en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso, de las asociaciones de alumnas y alumnos, y de sus representantes en el Consejo escolar.

Las madres, padres o tutores y el resto de miembros de la comunidad educativa contribuyen a la mejora del clima educativo mediante su acción educativa, a través de los representantes del Consejo escolar, de las Asociaciones de madres y padres o participando activamente en los Compromisos de convivencia.

Proponemos como actuaciones más específicas las siguientes:

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y AMPA.
- Colocación de un buzón a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.
- Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
- Implicación de todo el Claustro. Favorecer una identificación cordial, incluso orgullosa, con el Centro.
- Al comienzo de curso en las reuniones generales con padres y profesores, explicar la decisión de no permitir la violencia y difundir el plan de acción. Hay que dejar claro que la violencia no se saldrá con la suya y que la responsabilidad es de todos para conseguirlo. Enunciar normas claras.
- Colaborar entre todos para que en cualquier lugar del Centro se cumplan las normas aceptadas por toda la Comunidad Educativa. Todos los profesores/as somos responsables de todos los alumnos/as.
- Crear estructuras basadas en la participación: asambleas de clase, de delegados/ as, grupos de trabajo, trabajo cooperativo.

Coordinador plan de Convivencia.

Nombramiento

- a) Conforme regula la Orden de 20 de junio de 2011 (art. 3.3), *la dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».*

*La persona titular de la dirección del centro **certificará la actividad de coordinación** a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.*

La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

- b) Candidatos. El equipo directivo propondrá al profesor más adecuado, atendiendo a dos criterios, no necesariamente por orden de prelación:
- Disponibilidad horaria (horario regular o no regular).
 - Idoneidad del perfil de profesorado en materia de convivencia.

Reducciones

Dependerá de la disponibilidad de profesores en relación con el cupo asignado por la administración. En cualquier caso, se procurará ofrecer unas reducciones acordes a las labores que han de desempeñarse.

Funciones

- Supervisar** de forma periódica el Plan de Convivencia para adecuarlo a la normativa vigente, así como a las propuestas de mejora o revisión de actuaciones.
- Elaborar la **Memoria Final del Plan de Convivencia**.
- Colaborar con el equipo directivo asuntos relacionados con la convivencia:
 - Comunicación y seguimiento de las sanciones impuestas a los alumnos.
 - Elaboración de los datos estadísticos trimestrales referidos a los asuntos disciplinarios.
 - Supervisar y hacer el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos por las familias.
 - Supervisar y hacer el seguimiento de los partes positivos del alumnado.
- Actuar como **mediador** en los conflictos que requieran su participación (vid. Apartado 6.3).
- Formar parte, junto con jefatura de estudios del "Comité de alumnos", integrado por los alumnos ayudantes, colaboradores y de guardia, conforme a lo descrito en el apartado 3.1 del ROF.
- Participar en las reuniones de la comisión de alumnos, asambleas y Juntas de delegados u otros mecanismos de participación del alumnado, junto con Jefatura de Estudios.

13. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO Y EL ORIENTADOR

- Tratar con los demás profesores del equipo los problemas académicos, de disciplina y del grupo.
- Fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflictos entre alumnos y profesores e informar debidamente a los padres.
- Recoger informaciones, opiniones y propuestas de cada uno de los profesores sobre cualquier tema que afecte al grupo o algún alumno en particular.
- Analizar con los demás profesores los problemas de convivencia e integración y otros para buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.
- Proporcionar o solicitar del orientador la información necesaria para analizar e intentar solucionar los problemas personales y sociales del alumno.

14. ACTUACIONES DEL TUTOR O LA TUTORA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO

La organización y características de un Centro de Primaria y Secundaria tienen aspectos diferentes. Supone, en la mayoría de los casos, un corte casi radical, un cambio en el currículum, su distribución y desarrollo, en la dinámica de funcionamiento de las clases, la relación profesor/alumno....

Esta nueva y desconocida situación viene precedida de incertidumbre y desconocimiento tanto para padres como para alumnos.

Por todo ello, debe prestarse especial atención al PROGRAMA TRÁNSITO para garantizar la continuidad de las etapas con información y coordinación para el profesorado, las familias y el alumnado del modelo organizativo y curricular del Centro que los despide y el que los recibe.

Todos los argumentos expuestos son razones suficientes que avalan el desarrollo de un Plan de Acogida, que animan a profundizar en el trabajo que se viene realizando, con el fin de PROPORCIONAR UNA ACOGIDA CÁLIDA, AFECTUOSA Y CONTINUADA AL ALUMNADO y sus familias, sobre todo a los de nueva incorporación.

14.1. PLAN DE ACOGIDA

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOGIDA

RESPECTO AL ALUMNADO

- Facilitar la entrada de los alumnos normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.
- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza, comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, atenuando la inseguridad especialmente en los alumnos nuevos.

RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Facilitar un mayor entendimiento entre el Profesorado y las familias solicitando colaboración y corresponsabilidad en el proceso educativo. Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.
- Dar a conocer la organización escolar de las aulas, del Centro. Preparar los encuentros, definir los contenidos, forma de enfocarlos..., informar de los cauces de participación.
- Recabar información para conocer aspectos del alumno en su contexto familiar.
- Recoger sugerencias de las familias acerca de la educación de sus hijos en el contexto escolar.

Con todo ello se pretende que los padres y madres tengan una sensación de seguridad al tener información de lo planificado.

ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO

Antes de finalizar el curso se empieza a trabajar coordinadamente el paso de los alumnos de 6º de Primaria al Instituto:

- Los Equipos Directivos de los Centros implicados (6º de Primaria y 1º de ESO de secundaria), los/as Orientadores/as, los/as tutores/as de 6º, mantienen reuniones para establecer la coordinación necesaria. (Febrero y junio).
- Los alumnos de 6º reciben charlas informativas sobre la ESO, visitan las dependencias del Instituto, en una jornada de convivencia y desayunan con nosotros.
- Las familias también reciben información en una reunión con el Equipo Directivo y conocen el nuevo Centro (septiembre).

Una vez comenzado el curso, los padres en reunión con el tutor reciben información de los objetivos del curso, se entregan por escrito las normas y otros aspectos considerados importantes

COMIENZO DE CURSO

- Recepción por el Equipo Directivo, tutores y orientador. Les aclaran sus funciones, normas generales de funcionamiento del Instituto, Derechos y Deberes del alumnado, ...
- Posteriormente, son recibidos por los tutores; en una o varias sesiones se tratan temas como:
 - Presentación del alumnado en general, nuevos, cambios, etc...
 - Información del Profesorado que les impartirá clase. Dinámica interna con el Profesorado y tutor.
 - Horario del Centro, de las materias que van a recibir. Material necesario. Libros de texto.
 - Recogida de datos personales. Fichas de tutoría. Cuestionarios.
 - Elección de representantes de grupo. Delegados.
 - Reparto de responsabilidades. Ayudantes.
 - Consenso de normas básicas de funcionamiento del aula.
 - Se realizan dinámicas de grupo variadas.

RESPECTO A LAS FAMILIAS

Cada tutor tiene una reunión general con su grupo de padres:

1. Presentación del tutor.
2. Características del grupo.

3. Organización del currículo. Documento síntesis programación.
4. Horario y disponibilidad del profesorado.
5. Calendario escolar.
6. Objetivos y finalidades de la tutoría: programación de la acción tutorial.
7. Posibilidades de colaboración.
8. Normas de funcionamiento. Mecanismos sancionadores. Justificación de faltas.
9. Objetivos generales del Centro para el curso.
10. Actividades complementarias y extraescolares.
11. Criterios de evaluación y promoción.
12. Medidas de apoyo.

15. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Como medidas preventivas, cada departamento o profesor de área verá la posibilidad de incluir en su materia alguno de estos objetivos:

1) Favorecer la integración de todos y todas en el sistema escolar.

2) Distribuir las oportunidades de protagonismo. Los niños y adolescentes con comportamiento antisocial suelen mantenerlo e incrementarlo porque con dicho comportamiento obtienen la atención de personas significativas para ellos (compañeros, profesores...); atención que tiende a convertirse en un premio debido a la fuerte necesidad de protagonismo que les caracteriza y a la ausencia de alternativas positivas para conseguirlo.

3) Orientar la intervención de forma que favorezca cambios cognitivos (superando, por ejemplo, el pensamiento absolutista), *afectivos* (estimulando la empatía o rompiendo la asociación entre violencia y poder) *y de comportamiento* (ayudando a adquirir habilidades que permitan resolver conflictos o expresar la tensión sin recurrir a la violencia); con lo que se favorece la incorporación del rechazo a la violencia en la propia identidad.

4) Superar las representaciones que conducen a la violencia, como el sexismo, el racismo y la xenofobia. Y es que determinadas actitudes y creencias que existen en nuestra sociedad hacia la violencia y hacia los diversos papeles y relaciones sociales en cuyo contexto se produce (hombre, mujer, hijo, autoridad, o personas que se perciben como diferentes o en situación de debilidad, ...) ejercen una decisiva influencia en los comportamientos violentos. De lo cual se deriva la necesidad de estimular cambios que favorezcan la superación de dichas actitudes.

5) Utilizar los medios de comunicación en la educación en valores. Los estudios realizados nos han permitido comprobar la eficacia que determinados documentos televisivos pueden tener para prevenir la violencia, como complemento de extraordinario valor junto a otros instrumentos (los textos, las explicaciones del profesor). Entre las ventajas que los documentos audiovisuales adecuadamente seleccionados pueden tener, en este sentido, cabe destacar que: favorecen un procesamiento más profundo de la información; logran un mayor impacto emocional ; son más fáciles de compartir por el

conjunto de la clase ; y llegan incluso a los alumnos con dificultades para atender a otros tipos de información, entre los que suelen encontrarse los alumnos con mayor riesgo de violencia (que no suelen leer ni atender a las explicaciones del profesor).

Otras posibles medidas para prevenir la violencia:

- Favorecer cambios cognitivos, afectivos y conductuales, que ayuden a superar los distintos componentes del sexismo y la violencia.
- Incrementar los esfuerzos para superar la invisibilidad de las mujeres en el currículum, incorporando contenidos y métodos que ayuden a comprender las diferencias y semejanzas existentes entre mujeres y hombres desde una perspectiva histórica, considerando sus causas y consecuencias, y enseñar a usar dicho análisis para valorar situaciones actuales y mejorar situaciones futuras.
- Desarrollar habilidades para identificar y rechazar los estereotipos sexistas, que contribuyen a la violencia, y para generar esquemas alternativos (no sexistas, no violentos), aplicando dichas habilidades a todos los niveles en los que se producen el sexismo y los problemas que pueden conducir a la violencia (una/o misma/o, la relación con la pareja, otras personas, el lenguaje, los medios de comunicación...)
- Ayudar a tomar conciencia de las limitaciones que el sexismo supone para todos los seres humanos, al reducir los valores a los estereotipos ligados con el propio sexo (la ternura para las mujeres, la energía para los hombres, por ejemplo).
- Favorecer la construcción de una identidad propia y positiva, que permita a las/os adolescentes descubrir lo que quieren ser, y tomar adecuadamente decisiones que contribuyan a llevarlo a la práctica en el futuro, haciendo realidad esos ambiciosos ideales (entre los que se incluye la superación del sexismo y la violencia) que la mayoría parece asumir.
- Ayudar a superar los estereotipos sexistas que llevan a los adolescentes (con una frecuencia considerable) a justificar la utilización de la violencia como forma de defender lo propio, o como respuesta a reales o supuestas humillaciones.
- Ayudar a que comprendan la naturaleza de la violencia de género, cómo surge y cómo evoluciona y el daño que produce a todas las personas que con ella conviven sin hacer nada por evitarla.
- Actividades dirigidas a la enseñanza de valores. Para que los valores generales de igualdad y democracia contribuyan a erradicar el sexismo es imprescindible enseñar a detectarlo. Porque, desde que nacemos su presencia en todos los elementos de nuestra vida cotidiana es tan continua, que suele resultar muy difícil descubrirlo y superarlo.

16. COORDINACIÓN PLAN DE BIENESTAR

Tal y como se establece en las *Instrucciones 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía*, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de

bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. La asignación de funciones deberá ser aprobada por el Consejo Escolar de forma anual.

En el artículo 35.2 de la citada Ley se establecen las funciones de esta coordinación:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

17. ANEXOS

APERCIBIMIENTO PRIMERO

ALUMNO		GRUPO
PROFESOR		FECHA
ASIGNATURA		HORA
CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE PERTURBAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO		
	NO TRAER MATERIAL ESCOLAR DE FORMA PUNTUAL (DE FORMA NO SISTEMÁTICA NI REINCIDENTE)	
	NO REALIZAR LAS TAREAS IMPUESTAS POR EL PROFESOR DE FORMA PUNTUAL	
	REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN NO AUTORIZADA POR EL PROFESOR O LAS NORMAS DEL CENTRO (LEVANTARSE, REIR..)	
	SALIR AL PASILLO EN EL CAMBIO DE CLASE DE FORMA PUNTUAL	
	ENSUCIAR, PINTAR, CAUSAR LEVES DAÑOS AL MATERIAL, RECURSOS O INSTALACIONES DE FORMA PUNTUAL	
	COMPORTARSE / SENTARSE DE FORMA INCORRECTA (INGERIR COMIDAS O BEBIDAS, HACER USO DE MÁQUINAS DE JUEGO, TELÉFONO MOVIL...)	
	UTILIZAR INDUMENTARIA / COMPLEMENTOS INADECUADOS PARA EL INTERIOR DE LA CLASE (GAFAS DE SOL, GORROS...)	
	<p>RELACIONADAS CON LAS TIC:</p> <input type="checkbox"/> Del deterioro o pérdida (rayado, pintado, rotura...) de los equipos informáticos: PC, altavoces, auriculares, teclado, cerradura de las cajoneras...	
	<input type="checkbox"/> Del uso "indebido" del ordenador: navegación por Internet sin autorización expresa del profesor, chateo, juegos no permitidos durante el período lectivo, usar el ordenador sin atender las explicaciones del profesor o en horario no permitido...	
	<input type="checkbox"/> Del mal uso/deterioro del nuevo mobiliario adaptado a las TIC: mesas, sillas, pizarra...	
	<input type="checkbox"/> De hacer uso del ordenador durante los cambios de clase, antes de entrar a ella o durante los recreos	
	<input type="checkbox"/> Acceder a páginas Web no permitidas (con contenidos racista, violento, escatológico, pornográfico...)	
	OTRAS (Especificar)	

APERCIBIMIENTO SEGUNDO

ALUMNO		GRUPO
PROFESOR		FECHA
ASIGNATURA		HORA
CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE PERTURBAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO		
	NO TRAER MATERIAL ESCOLAR DE FORMA PUNTUAL (DE FORMA NO SISTEMÁTICA NI REINCIDENTE)	
	NO REALIZAR LAS TAREAS IMPUESTAS POR EL PROFESOR DE FORMA PUNTUAL	
	REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN NO AUTORIZADA POR EL PROFESOR O LAS NORMAS DEL CENTRO (LEVANTARSE, REIR..)	
	SALIR AL PASILLO EN EL CAMBIO DE CLASE DE FORMA PUNTUAL	
	ENSUCIAR, PINTAR, CAUSAR LEVES DAÑOS AL MATERIAL, RECURSOS O INSTALACIONES DE FORMA PUNTUAL	
	COMPORTARSE / SENTARSE DE FORMA INCORRECTA (INGERIR COMIDAS O BEBIDAS, HACER USO DE MÁQUINAS DE JUEGO, TELÉFONO MOVIL...)	
	UTILIZAR INDUMENTARIA / COMPLEMENTOS INADECUADOS PARA EL INERIOR DE LA CLASE (GAFAS DE SOL, GORROS...)	
	<p>RELACIONADAS CON LAS TIC:</p> <input type="checkbox"/> Del deterioro o pérdida (rayado, pintado, rotura...) de los equipos informáticos: PC, altavoces, auriculares, teclado, cerradura de las cajoneras...	
	<input type="checkbox"/> Del uso "indebido" del ordenador: navegación por Internet sin autorización expresa del profesor, chateo, juegos no permitidos durante el período lectivo, usar el ordenador sin atender las explicaciones del profesor o en horario no permitido...	
	<input type="checkbox"/> Del mal uso/deterioro del nuevo mobiliario adaptado a las TIC: mesas, sillas, pizarra...	
	<input type="checkbox"/> De hacer uso del ordenador durante los cambios de clase, antes de entrar a ella o durante los recreos	
	<input type="checkbox"/> Acceder a páginas Web no permitidas (con contenidos racista, violento, escatológico, pornográfico...)	
	<input type="checkbox"/> Otras (Especificar)	
	OTRAS (Especificar)	

PARTE DE AMONESTACIÓN LEVE

ALUMNO		GRUPO
PROFESOR		FECHA
ASIGNATURA		HORA

El alumno arriba indicado ha sido suspendido del derecho de asistencia a clase y derivado al aula de convivencia debido a las siguientes conductas:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
1	PERTURBAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO
2	FALTA DE COLABORACIÓN SISTEMÁTICA EN EL APRENDIZAJE
3	DIFICULTAR EL DERECHO AL ESTUDIO DE LOS COMPAÑEROS
4	FALTA INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA A CLASE O DE PUNTUALIDAD
5	INCORRECCIÓN HACIA LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
6	ACUMULAR DOS APERCIBIMIENTOS PREVIAS (Adjuntar originales)
7	CAUSAR PEQUEÑOS DAÑOS AL MATERIAL O A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO
8	RELACIONADAS CON LAS TIC: <input type="checkbox"/> Del deterioro o pérdida (rayado, pintado, rotura...) de los equipos informáticos: PC, altavoces, auriculares, teclado, cerradura de las cajoneras... <input type="checkbox"/> Del uso "indebido" del ordenador: navegación por Internet sin autorización expresa del profesor, chateo, juegos no permitidos durante el período lectivo, usar el ordenador sin atender las explicaciones del profesor o en horario no permitido... <input type="checkbox"/> Del mal uso/deterioro del nuevo mobiliario adaptado a las TIC: mesas, sillas, pizarra... <input type="checkbox"/> De hacer uso del ordenador durante los cambios de clase, antes de entrar a ella o durante los recreos <input type="checkbox"/> Acceder a páginas Web no permitidas (con contenidos racista, violento, escatológico, pornográfico...) <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
	OTRAS (Especificar):
EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS	
CORRECCIÓN IMPUESTA	
	EXPULSIÓN DE CLASE. Actividades que deberá realizar fuera de clase:
TRÁMITE DE AUDIENCIA (profesor aula convivencia)	
FIRMA PROFESOR	
FIRMA PROF. GUARDIA	
FIRMA ALUMNO	

CONTROL DE INCIDENCIAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA (A cumplimentar por el profesor del Aula de Convivencia)

El alumno ha sido atendido en el Aula de Convivencia y ha realizado las actividades que se señalan:

<input type="checkbox"/> Actividades de clase indicadas por su profesor/a.	<input type="checkbox"/> Actividades relacionadas con la competencia lingüística	<input type="checkbox"/> Actividades para mejorar sus reacciones.
Valoración del trabajo y la actitud del alumno/a en el Aula de Convivencia:		
<input type="checkbox"/>	POSITIVA	
<input type="checkbox"/>	NEGATIVA	
<input type="checkbox"/>	INDIFERENTE	

PARTE DE AMONESTACIÓN GRAVE

ALUMNO		GRUPO
PROFESOR		FECHA
ASIGNATURA		HORA

El alumno arriba indicado ha sido suspendido del derecho de asistencia a clase y derivado al aula de convivencia debido a las siguientes conductas:

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
A	AGRESIÓN FÍSICA A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
B	INJURIAS U OFENSAS A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
C	ACTUACIONES PERJUDICIALES PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA INCITACIÓN A SU COMISIÓN
D	VEJACIONES O HUMILLACIONES A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
E	AMENAZAS O COACCIONES CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
F	LA SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD EN ACTOS DE LA VIDA DOCENTE
G	CAUSAR GRAVES DAÑOS AL MATERIAL O A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO
H	ACTOS QUE IMPIDEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO
I	ACUMULACION DE TRES AMONESTACIONES
J	EL INCUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS
K	OTRAS:

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS	FIRMA PROFESOR

CORRECCIÓN IMPUESTA	FIRMA PROF. GUARDIA
EXPULSIÓN DE CLASE. Actividades que deberá realizar fuera de clase:	

TRÁMITE DE AUDIENCIA (profesor aula convivencia)	FIRMA ALUMNO

CONTROL DE INCIDENCIAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA

(A cumplimentar por el profesor del Aula de Convivencia)

El alumno ha sido atendido en el Aula de Convivencia y ha realizado las actividades que se señalan:

<input type="checkbox"/> Actividades de clase indicadas por su profesor/a.	<input type="checkbox"/> Actividades relacionadas con la competencia lingüística	<input type="checkbox"/> Actividades para mejorar sus reacciones.
Valoración del trabajo y la actitud del alumno/a en el Aula de Convivencia:		
<input type="checkbox"/>	POSITIVA	
<input type="checkbox"/>	NEGATIVA	
<input type="checkbox"/>	INDIFERENTE	

ALUMNO EXPULSADO DE UNA CLASE

1.- COMPROBAR LOS DATOS DEL PARTE DE DERIVACION Y TOMAR AUDIENCIA AL ALUMNO.

2.- PONER AL ALUMNO A REALIZAR LA TAREA. Aquella que tiene que ponerle el profesor/a con el que estaba en clase.

3.- CONSIGNAR LOS DATOS.

Al finalizar la hora el profesor rellenará el **parte de derivación**: valoración del trabajo realizado por el alumno.

4.- ENTREGAR EL PARTE.

Se le devolverá el parte al profesor implicado y este llamará lo antes posible a la familia del alumno/a para comunicarle lo sucedido. Apuntará la fecha y persona con la que ha hablado en la segunda hoja. Entrega las dos primeras copias al administrativo y la tercer al tutor/a del alumno.

ALUMNO DERIVADO AL AULA DE CONVIVENCIA DURANTE DÍAS COMPLETOS

- a. El primer día a la primera hora, el **orientador** del centro realizará una intervención con el alumno destinada a que éste comprenda el carácter y el objetivo de la sanción realizando actividades que le permitan reflexionar sobre su comportamiento.
Asimismo, el alumno podrá suscribir algún tipo de compromiso de convivencia a propuesta del orientador.
- b. El resto de horas, cada profesor encargado del aula, **proporcionará materiales** de trabajo para que el alumno aproveche el tiempo convenientemente.
- c. Por último, **consignaremos** en el registro de asistencia del aula de convivencia, **hora a hora**, la actitud mostrada por el alumno con respecto a las tareas impuestas y el comportamiento en general.

ANEXO I:

Ficha del alumnado: REFLEXIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

Nombre y Apellidos:

Curso y grupo:

Fecha:

Asignatura:

Profesor/a:

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

1. Describe con tus palabras lo que ha ocurrido:

2. ¿Por qué actúo de esa manera?

3. Explica cómo te has sentido

4. ¿Cómo crees que se ha sentido el profesor/a?

5. ¿Cómo crees que se han sentido tus compañeros/as?

6. ¿Qué puedo hacer en esta situación?

7. ¿Qué puedo hacer para resolver esta situación? (Compromiso para el futuro)

Firmado: _____

(alumno)

ANEXO II:

REMISIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

Dado Que las infracciones disciplinarias cometidas por su hijo/a _____, han supuesto la apertura de un procedimiento de corrección que deberá resolver el Director del centro, adjunto remito el **Trámite de Audiencia** con el fin de que rellenen el apartado donde dice “Los representantes legales del alumno manifiestan lo siguiente”.

Las alegaciones deberán remitirse al centro bien a través de su hijo/a, telefónicamente o en persona en el despacho del Director del centro, antes del día ____/____/____.

Le informo que se entenderá que declinan su derecho a presentar las oportunas alegaciones en el caso de no obtener respuesta por su parte.

Sin otro particular, reciban un saludo.

En Iznájar, a ____ de _____ de 202__

EL DIRECTOR

Fdo.: El director

ANEXO III:
TRÁMITE DE AUDIENCIA

16.1.1.1.1. A) Audiencia representantes legales

En Iznájar, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, comparece el alumno/a

_____ de _____ de ESO y

sus representantes legales D/D^a. _____ para llevar a efecto el trámite de Audiencia del procedimiento de corrección abierto, a cuyo fin se le informa de las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos y la corrección que podrá imponerse .

En relación con los hechos imputados(especificar): _____

Sanciones anteriores que agravan la conducta _____

los representantes legales del alumno/a manifiestan lo siguiente:

Iznájar, a _____ de _____ de 20__

Los padres o representantes legales

El Director

Fdo: _____

Fdo:

16.1.1.1.2. B) Audiencia profesorado

En relación con los citados hechos el tutor o profesor del alumno/a manifiesta lo siguiente:

Firma del Profesor/tutor

Fdo. _____

ANEXO IV:

COMUNICACIÓN DE CORRECCIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

Sr./Sra. D./D^a _____
Les comunico, en su calidad de representantes legales del alumno/a _____

_____ del grupo _____, que al citado alumno/a, de conformidad con lo establecido en decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se regulan las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia en los centros docentes, le ha sido impuesta la siguiente corrección:

- Suspensión del derecho de asistencia a las clases por un plazo de ____ días lectivos, a partir de la siguiente fecha _____. El alumno asistirá al Aula de Convivencia del centro dónde, con la ayuda de un profesor, realizará tareas académicas y otras destinadas a reflexionar sobre su conducta. El último día, firmará un compromiso de comportamiento para evitar que la corrección se repita. De persistir en la misma actitud, se le advierte que la próxima sanción será la de privarle del derecho de asistencia al centro.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de ____ días lectivos, a partir de la siguiente fecha _____
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros. Las tareas a realizar dentro, fuera del horario lectivo (táchese lo que no proceda) serán las siguientes:

durante el periodo comprendido entre _____

Asimismo, en aplicación del Plan de Convivencia del centro, esta sanción lleva aparejada la imposibilidad de participar en la siguiente actividad extraescolar que se organice para su grupo de clase.

Contra esta corrección, podrá presentarse reclamación, en el plazo de dos días lectivos desde su comunicación, ante el órgano que la impuso o ante el inmediatamente superior.

El Director

Fdo. :

NOTA IMPORTANTE: Durante el tiempo que dura la privación del derecho de asistencia al centro, el alumno tiene derecho a realizar las pruebas de evaluación que se programen y permanecer en el centro el tiempo necesario para ello. Asimismo, para no perder el ritmo académico de la clase, el alumno debe estar en contacto telefónico con algún compañero para que le comunique las tareas diarias que haya que hacer durante el tiempo que dure la expulsión. En caso de no disponer de este compañero, el tutor designará a un alumno que realice esta función.

MODELO DELEGADOS DE PADRES DE ALUMNOS DE RECOGIDA DE ACUERDOS

D/Dña. _____, como delegado de padres y madres

Del grupo _____,

EXPONE:

Que en reunión mantenida el día _____ se acuerda trasladar al tutor del grupo lo siguiente:

Por ello SOLICITA:

NÚMERO DE PADRES ASISTENTES A LA REUNIÓN _____

NÚMERO DE PADRES QUE SUSCRIBEN LA PETICIÓN _____

(Firmar al dorso los peticionarios)

EL DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL GRUPO _____

Fdo: _____